

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 61

Fecha de Elaboración: DE 14 DE JUNIO A 13 DE JULIO DE 2025

Informe parcial

☒

Informe Final:

☐

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	VALENTINA SEMBERGMAN LOZANO
N° DE CONTRATO:	CD-SICC-4532-2025
FECHA DEL CONTRATO:	7/05/2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL DE VINCULACION A ACTIVIDADES A JOVENES EN SITUACION DE RIESGO
NO. RUT/ CÉDULA:	1.235.044.788
FECHA DE INICIO:	14/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	13/09/2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO, AL DÍA 13 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)
1.	BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL AMBITO DE SUS PROFESION EN LAS JORNADAS DE MEDIACIÓN Y DESARME CON GRUPOS JUVENILES INMERSOS EN DINÁMICAS DE VIOLENCIAS BARRIALES, QUE LLEVE A CABO LA SECRETARIA DEL INTERIOR.	Se brindo asistencia y acompañamiento profesional en el marco de <i>jornadas orientadas a la prevención de violencia y fortalecimiento de la convivencia, con actividades articuladas con La Escuela de Gobierno y Liderazgo.</i>

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 61

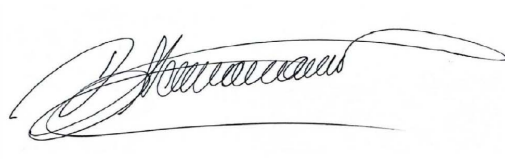
2.	APOYAR JURIDICAMENTE A LA SUPERVISIÓN EN LAS INICIATIVAS JUVENILES DE EMPRENDIMIENTO QUE SE IMPLEMENTEN EN EL DISTRITO.	En el periodo comprendido del presente informe esta actividad no se realizó.
3.	SERVIR DE SOPORTE JURIDICO EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMES REQUERIDOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO.	Se brindo acompañamiento jurídico mediante la participación en reunión de equipo de trabajo enfocada en la articulación y seguimiento de estrategias dirigidas a la atención integral de jóvenes en riesgo
4.	PROYECTAR RESPUESTAS DE MANERA OPORTUNA A PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS, ASÍ COMO REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL QUE POR COMPETENCIA SE DEBAN RESPONDER DESDE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LEY.	En cumplimiento de la obligación proyecte respuesta a los requerimientos presentados, relacionados a continuación: - AMC-OFI-0085005-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0039692, notificación por correo - AMC-OFI-0085179-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0039433, notificación por correo - AMC-OFI-0085285-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0054913, notificación por correo - AMC-OFI-0085329-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0053804, notificación por correo - AMC-OFI-0084720-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0029294, notificación por correo - AMC-OFI-0085792-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0024624, notificación por correo - AMC-OFI-0085891-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0041980, notificación por correo - AMC-OFI-0087055-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0041104, respuesta peticionario - AMC-OFI-0087122-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0056652, notificación por correo - AMC-OFI-0093540-2025, respuesta peticionario - AMC-OFI-00969894-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0081401, notificación por correo

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 61

		- AMC-OFI-0097203-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0081940, notificación por correo - AMC-OFI-0097092-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0081036, notificación por correo - AMC-OFI-0097787-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0081498, notificación por correo - AMC-OFI-0098737-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0063040, notificación por correo - AMC-OFI-0098436-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0063014, notificación por correo - AMC-OFI-0099543-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0081378, notificación por correo - AMC-OFI-0099631-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0081974, notificación por correo - AMC-OFI-0098918-2025, respuesta peticionario - EXT-AMC-25-0062778, notificación por correo
5.	EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDE RESOLVER A LA SUPERVISIÓN RESPECTO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL DE VINCULACION A ACTIVIDADES A JOVENES EN SITUACION DE RIESGO.	En el marco del desarrollo del proyecto de asistencia y atención integral a jóvenes en riesgo social, se emitieron observaciones verbales y aportes jurídicos durante las jornadas realizadas en el barrio la Boquilla. Así mismo, se realizaron recomendaciones jurídicas para ser consideradas por la supervisión en el seguimiento técnico y operativo del proceso.
6.	PRESENTAR LOS REPORTE E INFORMACIÓN ASOCIADA A LAS LABORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO	- Se presentan los informes y reportes por los medios establecidos por la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana. - Se realizo control de asistencia en oficina de jóvenes en riesgo, con el fin de registrar y documentar la participación del personal técnico y operativo en las labores diarias.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 4 de 61

	SOCIAL DE VINCULACION A ACTIVIDADES DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	
7.	LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO	- Asistí el día 19 de junio de 2025 a la <i>capacitación virtual "Ruta de atención y resolución de casos de trata de personas"</i> , a cargo de la Dra. Edna Elizabeth Espejo.



BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana




VALENTINA SEMBERGMAN LOZANO
Contratista



PILAR MONTENEGRO
Asesora de Despacho



VoBo pago seguridad social

8. ANEXOS:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 5 de 61

Evidencia obligación No. 1(anexo1) : El día 19 de junio de 2025, se brindó acompañamiento jurídico en el barrio la Boquilla en un ejercicio preventivo comunitario que apor to al fortalecimiento del tejido social.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE ACTA DE REUNIÓN	Código: GDOGC01-F007 Versión: 2.0 Vigencia: 07/12/2016 Página 1 de 5
ACTA No. 041		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría del Interior		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Emilis Coavas		
NOMBRE DE QUIEN REVISÓ: Cristy Susana Salgado Villadiego		
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Jornada de salud		
FECHA: 19/06/2025 HORA: 2:00 pm		
LUGAR: Boquilla Iglesia Emmanuel		
OBJETIVO: Generar espacios comunitarios de análisis, diagnóstico, planeación participativa, mapeo y focalización de la población objeto del programa; así como también la identificación de la red de recursos comunitarios, líderes, jóvenes, familias y actores institucionales locales, siendo este un proceso de prevención desde la atención y orientación psicosocial facilitando la integración de estos a la vida comunitaria y social de manera participativa realizando Jornada de salud.		
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: Jueves 26 de junio		
CONVOCADOS AUSENTES:		
ORDEN DEL DÍA: - Oración - Socialización de objetivos de la actividad - Inicio de jornada de salud con los jóvenes - Dinámica para evaluar jornada - Cierre de la actividad		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN: siendo exactamente las 2:30 pm, día y fecha programada, con los jóvenes de especial atención de la Boquilla se inicia la jornada de salud en articulación con la ESE Cartagena los cuales brindaron servicio de vacunación, medicina general, enfermería y charla de enfermedades de transmisión sexual y métodos anticonceptivos. Durante la jornada los chicos recibieron acompañamiento de la trabajadora social del programa de jóvenes SICC Julián Valencia con el apoyo de la promotora social Emilis coavas y la abogada Valentina Sembergman; los jóvenes recibieron atención médica, se les aplicó vacuna de influenza y recibieron atención psicosocial.		

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE ACTA DE REUNIÓN	Código: GDOGC01-F007 Versión: 2.0 Vigencia: 07/12/2016 Página 2 de 5
Como compromiso: a petición de varios asistentes para la próxima semana se realizará por parte de la ESE Cartagena la aplicación de implantes como método de planificación a varias jóvenes que la señora Ana María De Arco pastora de la iglesia se comprometió a hacer el listado y enviarlo al equipo de trabajo con antelación.		

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE ACTA DE REUNIÓN	Código: GDOGC01-F007 Versión: 2.0 Vigencia: 07/12/2016 Página 3 de 5
---	--	---

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE ACTA DE REUNIÓN	Código: GDOGC01-F007 Versión: 2.0 Vigencia: 07/12/2016 Página 4 de 5
---	--	---



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 6 de 61

Evidencia obligación No. 1(anexo2) : El día 3 de julio de 2025, se asistió al barrio La Boquilla, en las instalaciones de la Iglesia Emmanuel, donde se llevó a cabo un Laboratorio de Paz titulado “Proyecto de Vida”, en articulación con la Escuela de Gobierno y Liderazgo.

[illegible][illegible]

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 7 de 61

Evidencia obligación No. 3 : El día 27 de junio de 2025 se llevó a cabo una reunión de equipo de trabajo enfocada en la articulación y seguimiento de estrategias dirigidas a la atención integral de jóvenes en riesgo. Durante la jornada se socializaron avances del proyecto, se revisaron lineamientos operativos y se identificaron necesidades jurídicas y técnicas para consolidación de informes que respalden la ejecución de actividades propuestas en el marco del contrato.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 9 de 61

Evidencia obligación No. 4: En cumplimiento de la obligación proyecte respuestas a requerimientos presentados, los cuales se relacionan a continuación:



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
(del documento)

Cartagena de Indias D. T y C., 16 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0085005-2025

Señor
Orlando Escorcía Jimenez
Traillawyer2815@gmail.com
Escorciorlando973@gmail.com
Cartagena

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0039692

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0039692, del día 7 de mayo de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita atender la solicitud de recusacion y de impedimento "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 10 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Así las cosas, me permito informar que la petición **EXT-AMC-25-0039692**, de fecha 7 de mayo de 2025, ha sido trasladada a la **INSPECCION DE POLICIA DE PUNTA CANOA**, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código **EXT-AMC-25-0039692**, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,


Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica POR - SICO
Revisó: Jhorlin Argel Rodriguez - Asesor Jurídico POR - SICO
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 11 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
(04/03/2024)

Cartagena de Indias D. T y C., 16 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0085179-2025

Señor
Bolívar Chávez Galindo
melissachavezbuendia@outlook.es

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0039433

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No.EXT-AMC-25-0039433, del día 7 de mayo de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicita remover el concreto que causa estancamiento de aguas lluvias frente a su vivienda y aplicar el artículo 140, numeral 2, de la Ley 1801 de 2016 por los perjuicios ocasionados."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 12 de 61



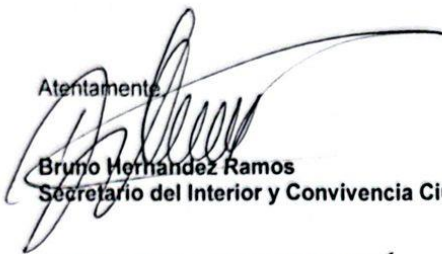
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
(VER DOCUMENTO)

Así las cosas, me permito informar que la petición **EXT-AMC-25-0039433**, de fecha 7 de mayo de 2025, ha sido trasladada a la INSPECCION DE POLICIA CIUDADELA 2000, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código **EXT-AMC-25-0039433**, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,


Bruno Hernández Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica POR - SIC
Revisó: Jhordin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico POR - SIC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 13 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
(en documento)

Cartagena de Indias D. T y C., 16 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0085285-2025

Señor
EMERSON JAIR CÓRDOBA ELGUEDO
ecordobaelguedo@gmail.com
Barrio San Fernando, calle Córdoba N° 14 B 06
Cartagena

Asunto: Respuesta petionario EXT-AMC-25-0054913

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, bajo código de registro No.EXT-AMC-25-0054913, del día 7 de mayo de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicita que investiguen los hechos denunciados por perturbación a la posesión de un predio, se tomen medidas preventivas para evitar actos violentos o ilegales, y se garantice el acompañamiento de las autoridades de vigilancia y control para proteger la propiedad y la integridad de quienes la ocupan, dado el historial de violencia en la zona. "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al petionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 14 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
(No. 100.000.000)

*la recepción de la Petición por la autoridad competente.**

Así las cosas, me permito informar que la petición **EXT-AMC-25-0054913**, de fecha 7 de mayo de 2025, ha sido trasladada a INSPECCION DE POLICIA DE ARROYO GRANDE, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código **EXT-AMC-25-0054913**, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,


Bruno Hernández Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica POR - SICC
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico POR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 15 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 16 de junio

Oficio AMC-OFI-0085329-2025

Señor
FRANCISCO LEGUIZAMÓN MARTÍNEZ
fleguizamon17@hotmail.com
Cartagena

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0053804.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No EXT-AMC-25-0053804., del día 5 de mayo de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita información oficial sobre el horario de atención al público de la Inspección de Policía de la Boquilla, identificar quién es su superior jerárquico, sancionar a la inspectora rural si no cumple con dicho horario, y notificar al peticionario sobre cualquier sanción impuesta, con base en el derecho de petición y el acceso a la información pública "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a



Escaneado con CamScanner

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 16 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

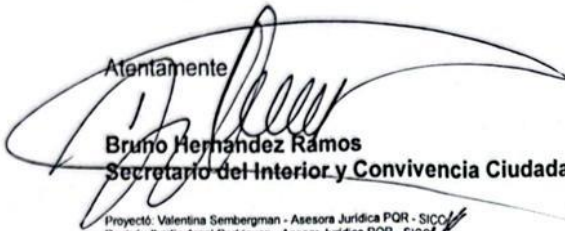
[CODIGO QR]
(URL DOCUMENTO)

*la recepción de la Petición por la autoridad competente.**

Así las cosas, me permito informar que la petición **EXT-AMC-25-0053804**, de fecha 5 de mayo de 2025, ha sido trasladada a LA INSPECCION DE POLICIA DE LA BOQUILLA, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código **EXT-AMC-25-0053804**, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente


Bruno Hernández Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 17 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 16 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0084720-2025

Señor
Jhonathan Stiven Valencia Vanegas
elmore159@hotmail.com
Carrera 46 # 93 -45
Medellin (Antioquia)

Asunto: Respuesta al peticionario EXT-AMC-25-0029294.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No.EXT-AMC-0029294-25, del día de 8 de mayo 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita revocar o suspender la medida correctiva por falta de sustento legal y probatorio, eliminar su registro en el RNMC, acceder a las pruebas que la respaldan y recibir una respuesta de fondo conforme a la ley."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 18 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

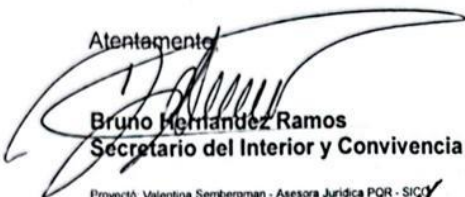
[CODIGO-QR]
TUB DOCUMENTO

comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas, me permito informar que la petición, de fecha 8 de mayo de 2025, ha sido trasladada a **LA INSPECCION DE POLICIA DE BOCAGRANDE**, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código **EXT-AMC-0029294-25**, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente



Bruno Hernández Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembragman - Asesora Jurídica PQR - SICD
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR - SICD
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 19 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 17 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0085792-2025

Señor
JORGE ENRIQUE CIFUENTES TORRES
cyc.lexjuris@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al peticionario EXT-AMC-25-0024624.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. **EXT-AMC-25-0024624**, del día 8 de mayo de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicitar la revocatoria directa de varios actos administrativos emitidos por la Inspección de Policía de la comuna No. 8 del barrio El Country (audiencia, resoluciones y autos) que declararon infractores a los moradores de la Urbanización Los Laureles por ocupar espacio público con talanqueras y rejas. El solicitante alega vicios en el procedimiento, como la falta de notificación personal y el uso indebido de información sobre propiedad del suelo, y pide que se anulen dichas decisiones por vulnerar derechos constitucionales."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 20 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CÓDIGO QR]
[RE DOCUMENTO]

Así las cosas, me permito informar que la petición **EXT-AMC-25-0024624**, de fecha 8 de mayo de 2025, ha sido trasladada a INSPECCION DE POLICIA COUNTRY, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código **EXT-AMC-25-0024624**, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,


Bruno Hernández Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhorlin Angel Rodriguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 21 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CÓDIGO QR]
URL DOCUMENTO

Cartagena de Indias D. T y C., 17 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0085891-2025

Señor
Manuel Antonio Carmona Carmona
carmonacarmonamanuelantonio@gmail.com
Barrio la Carolina mz e - lote 7
Ciudad

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0041980

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0041980, del día 8 de mayo de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicito a la autoridad competente tomar medidas urgentes para garantizar la tranquilidad y seguridad en mi entorno residencial, afectado por la venta ilegal de licor, el ruido excesivo hasta altas horas de la madrugada y la obstrucción del espacio público, situaciones que ponen en riesgo la convivencia, la seguridad de menores y la calidad de vida de los residentes. "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 22 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
(Ver documento)

comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Así las cosas, me permito informar que la petición **EXT-AMC-25-0041980**, de fecha **8 de mayo de 2025**, ha sido trasladada a LA INSPECCION DE POLICIA DE TERNERA, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código **EXT-AMC-25-0041980**, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyecto: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhifrin Angel Rodriguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 23 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 18 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0087055-2025

Señor
Marcos Torres
edificiocosmos.cartagena@hotmail.com
Barrio manga cli 28 # 21-69, edificios cosmos
Ciudad

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0041104.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. **EXT-AMC-25-0041104**, del día 7 de mayo de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicitamos respetuosamente su intervención y visita al lugar para que se tomen las medidas necesarias con el fin de salvaguardar los derechos de los residentes del Edificio Cosmos. Asimismo, pedimos que se inicien las actuaciones administrativas correspondientes para imponer medidas correctivas o sanciones al propietario del lote vecino, ordenándole el corte y mantenimiento periódico de la maleza, garantizando así un entorno seguro y saludable, en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 sobre convivencia ciudadana "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 *"por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena"* y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 *"por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias"*, resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 24 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CÓDIGO QR]
[DEL DOCUMENTO]

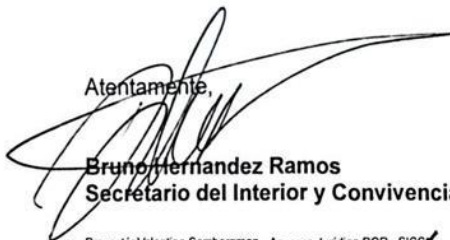
Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas, me permito informar que la petición **EXT-AMC-25-0041104**, de fecha 7 de mayo, ha sido trasladada a **LA INSPECCION DE POLICIA CENTRO 1B**, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código **EXT-AMC- 25-0041104**, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,



Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 25 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 18 de junio de 2025

Oficio AMC-OFI-0087122-2025

Señora
BLEIDIS RAMIREZ LOBO
No aporta correo
Ciudad

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0056652

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. **EXT-AMC-25-0056652**, del día 12 de mayo 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicito que se declare la pérdida de fuerza ejecutoria de la medida correctiva impuesta mediante orden de comparendo No. 13-001-6-2021-41547 del 05/07/2021, y que en consecuencia no se impongan dichas medidas, archivando definitivamente el proceso, dado que ha desaparecido el fundamento normativo que le dio origen y existen precedentes jurídicos similares en otras ciudades como Medellín.. "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 *"por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena"* y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 *"por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias"*, resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del



Escaneado con CamScanner

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 26 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
[URL DOCUMENTO]

oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas, me permito informar que la petición EXT-AMC-25-0056652, de fecha 12 de mayo de 2025, ha sido trasladada a LA INSPECCION DE POLICIA DE BOCAGRANDE COMUNA 1A, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código EXT-AMC-25-0056652, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,


Bruno Hernández Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICO
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR-SICO
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 27 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
(file:///C:/Users/...)

Cartagena de Indias D. T y C., 1 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0093540-2025

Doctor
Francisco Alberto Castillo Gonzalez
Asesor Medio Ambiente Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: Respuesta al oficio AMC-OFI-0011124-2025

Cordial saludo,

Me permito informar que el requerimiento referido al "Traslado Requerimiento de Toma de Acciones Pertinentes – Remisión del Concepto Técnico n.º 993 del 2024", presentado por CARDIQUE, fue debidamente tramitado mediante su remisión al correo institucional de la Inspección de Policía Bosque (inspeccionbosque10@cartagena.gov.co), con el fin de que se surtan las actuaciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo atento/a a cualquier observación adicional.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 28 de 61



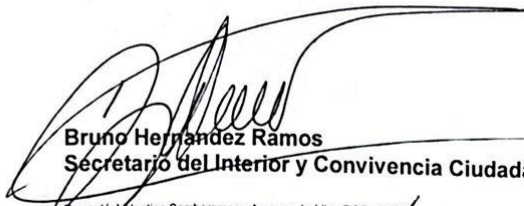
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Así las cosas, me permito informar que la petición **EXT-AMC-25-0039692**, de fecha 7 de mayo de 2025, ha sido trasladada a la **INSPECCION DE POLICIA DE PUNTA CANOA**, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código **EXT-AMC-25-0039692**, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,


Bruno Hernández Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica POR - SICO
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico POR - SICO
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 29 de 61

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 30 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
(file no longer exists)



Atentamente,

Bruno Hernández Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 31 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CÓDIGO-QR]
(VER DOCUMENTO)

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 07 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0096984-2025

Señor
Jaime de Jesus Caballero Rodriguez
jicaballeror20@gmail.com
Barrio 13 de junio 3a calle , cra 64 B No 31A 42

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0081401

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, bajo código de registro No.**EXT-AMC-25-0081401** , del día 4 de julio de 2025 . Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita muy comedidamente señalar fecha y hora exacta para la diligencia de demolición ordenada, y que se oficie al Juzgado Décimo Civil Municipal de Cartagena solicitando copia del expediente correspondiente, en virtud de la sentencia aportada en la cual reposan los datos necesarios para dicho trámite "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 32 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
[URL DOCUMENTO]

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas, me permito informar que la petición EXT-AMC-25-0081401, de fecha , ha sido trasladada a LA INSPECCION DE POLICIA DE LAS PALMERAS, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio AMC-OFI-0096984-2025, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 33 de 61

7/7/25, 10:01

Correo: Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook



Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0081401

Desde Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>

Fecha Lun 07/07/2025 9:59

Para Inspección las Palmeras <inspeccionlaspalmeras7@cartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
palmeras.pdf;

Cartagena de Indias D.T y C., 7 de julio de 2025

Señores

INSPECCION DE POLICIA LAS PALMERAS

Asunto: Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0081401

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, bajo código de registro No. **EXT-AMC-25-0081401**, mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita muy comedidamente señalar fecha y hora exacta para la diligencia de demolición ordenada, y que se oficie al Juzgado Décimo Civil Municipal de Cartagena solicitando copia del expediente correspondiente, en virtud de la sentencia aportada en la cual reposan los datos necesarios para dicho trámite..."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 *"por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena"* y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 *"por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias"*, resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Cartagena de Indias no es la competente para atender la solicitud recibida, toda vez que no encuadra dentro de la órbita funcional de esta dependencia, hemos procedido a dar traslado y copia íntegra de dicha petición a usted para que sea atendida dentro de los términos correspondientes.

Favor notificar la respuesta de la presente al correo suministrado por el peticionario.

Adjuntamos a la presente comunicación copia de la solicitud de código **EXT-AMC-25-0081401** y anexos.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 34 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
(URL DOCUMENTO)

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 07 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0097203-2025

Señora
MARIA FERNANDA ROJAS SÁNCHEZ
marasanchez726@gmail.com
Calle 102b # 72-88, barrio Pedregal
Medellín

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0081940

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No.EXT-AMC-25-0081940 , del día 4 de julio de 2025 . Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicito respetuosamente se declare la caducidad de la facultad sancionatoria respecto de la orden de comparendo No. 13-0016-2021-24611, ya que han transcurrido más de tres años desde la presunta infracción del 29 de abril de 2021 sin que se me haya notificado ningún acto administrativo definitivo que imponga una sanción "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 35 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO QR]
(ver documento)

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas, me permito informar que la petición EXT-AMC-25-0081940, de fecha 4 de julio de 2025, ha sido trasladada a LA INSPECCION DE POLICIA URBANA COMUNA 1, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código AMC-OFI-0097203-2025, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyecto: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhorlin Argel Rodriguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 36 de 61

7/7/25, 11:58

Correo: Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook



Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0081940

Desde Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>

Fecha Lun 07/07/2025 11:57

Para Inspección Bocagrande Comuna 1A <inspeccionbocagrande1a@cartagena.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (1 MB)
peticion insp.pdf;

Cartagena de Indias D.T y C., 7 de julio de 2025

Señores

INSPECCION DE POLICIA URBANA COMUNA 1

Asunto: Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0081940

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, bajo código de registro No.**EXT-AMC-25-0081940** , mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicito respetuosamente se declare la caducidad de la facultad sancionatoria respecto de la orden de comparendo No. 13-0016-2021-24611, ya que han transcurrido más de tres años desde la presunta infracción del 29 de abril de 2021 sin que se me haya notificado ningún acto administrativo definitivo que imponga una sanción.."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 *"por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena"* y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 *"por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias"*, resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Cartagena de Indias no es la competente para atender la solicitud recibida, toda vez que no encuadra dentro de la órbita funcional de esta dependencia, hemos procedido a dar traslado y copia íntegra de dicha petición a usted para que sea atendida dentro de los términos correspondientes.

Favor notificar la respuesta de la presente al correo suministrado por el peticionario.

Adjuntamos a la presente comunicación copia de la solicitud de código EXT-AMC-25-0081940 y anexos.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 37 de 61



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

[CODIGO-Q8]
(TUB. EXPLORACIÓN)

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 07 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0097092-2025

Señor
Mario Fernando Velasquez Rosero
psicomariovelasquez@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0081036

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0081036, del día 4 de julio de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicito respetuosamente se me informe sobre el estado actual del expediente No. 01-016-2023-09738, incluyendo detalles de la infracción cometida, el valor actualizado de la multa y si existe algún recurso pendiente, dado que dicha sanción no aparece registrada en el RUNT ni en el RNMC, y no se encuentra información clara que permita ejercer adecuadamente mi derecho de defensa."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 38 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
(VER DOCUMENTO)

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas, me permito informar que la petición EXT-AMC-25-0081036 , de fecha 4 de julio de 2025 , ha sido trasladada a LA INSPECCION DE POLICIA URBANA COMUNA 1, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio AMC-OFI-0097092-2025 , mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,

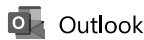
Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica POR - SIC
Revisó: Jhoelín Argel Rodríguez - Asesor Jurídico POR - SIC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 39 de 61

7/7/25, 11:06

Correo: Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook



Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0081036

Desde Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>

Fecha Lun 07/07/2025 11:05

Para Inspección Bocagrande Comuna 1A <inspeccionbocagrande1a@cartagena.gov.co>; MECAR ASJUR <mecar.oac@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (8 MB)
INSPECCION COMUNA.pdf;

Cartagena de Indias D.T y C., 7 de julio de 2025

Señores

INSPECCION DE POLICIA URBANA COMUNA 1

Asunto: Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0081036

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, bajo código de registro No. , mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicito respetuosamente se me informe sobre el estado actual del expediente No. 01-016-2023-09738, incluyendo detalles de la infracción cometida, el valor actualizado de la multa y si existe algún recurso pendiente, dado que dicha sanción no aparece registrada en el RUNT ni en el RNMC, y no se encuentra información clara que permita ejercer adecuadamente mi derecho de defensa..."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 *"por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena"* y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 *"por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias"*, resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Cartagena de Indias no es la competente para atender la solicitud recibida, toda vez que no encuadra dentro de la órbita funcional de esta dependencia, hemos procedido a dar traslado y copia íntegra de dicha petición a usted para que sea atendida dentro de los términos correspondientes.

Favor notificar la respuesta de la presente al correo suministrado por el peticionario.

Adjuntamos a la presente comunicación copia de la solicitud de código **EXT-AMC-25-0081036** y anexos.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 40 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 07 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0097787-2025

Señor
Jhony Sanclemente
sanclementejavi421@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0081498

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. **EXT-AMC-25-0081498**, del día 4 de julio de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"El día de hoy 2 de Julio del 2025 mis huéspedes se encontraban esperando en el exterior de mi alojamiento cuando fueron abordados por miembros de la Policía Nacional. Según el relato de los propios huéspedes, los uniformados les manifestaron que la zona era peligrosa y que debían irse inmediatamente porque "los iban a robar".

Solicito respetuosamente:

1. Se investigue esta situación para esclarecer los hechos y prevenir futuras intervenciones de esta índole.
2. Se capacite a los agentes que patrullan zonas turísticas como La Boquilla, para que brinden seguridad sin generar alarma innecesaria.
3. Se impulse una campaña conjunta entre Policía, Alcaldía y comunidad para mejorar la percepción de seguridad sin perjudicar a quienes promovemos el turismo de manera legal y responsable"

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 41 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Así las cosas, me permito informar que la petición **EXT-AMC-25-0081498**, de fecha 4 de julio , ha sido trasladada a LA INSPECCION DE POLICIA DE LA BOQUILLA, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SIC
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR - SIC
Aprobó: Pilar Montero - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 43 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0098737-2025

Señor
Jourie de Jesús Hernández Álvarez
jouriehernandezalvarez@gmail.com
Los Alpes Calle 31 E 70 - 04
Ciudad

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0063040

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0063040, del día 7 de julio de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicito se investigue la situación descrita relacionada con el uso de pólvora por parte de un menor de edad, se determinen las posibles responsabilidades de los adultos involucrados y se activen las rutas de protección pertinentes por parte del ICBF y demás autoridades competentes, informando las acciones adoptadas frente a este caso "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 44 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Así las cosas, me permito informar que la petición EXT-AMC-25-0063040, de fecha 7 de julio de 2025, ha sido trasladada a LA INSPECCION DE POLICIA DE LAS PALMERAS, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 45 de 61

9/7/25, 18:21 p.m.

Correo: Secretario Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook

9/7/25, 18:21 p.m.

Correo: Secretario Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook

Outlook

Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0063040

Desde: Secretaría Del Interior y Convivencia Ciudadana <seccinteriorpqri@cartagena.gov.co>

Fecha: Mar 08/07/2025 14:48

Para: Inspección Las Palmeras <inspeccionlaspalmeras7@cartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (609 KB)
las palmeras.pdf

Cartagena de Indias D.T y C., 8 de julio de 2025

Señores

INSPECCION DE POLICIA LAS PALMERAS

Asunto: Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0063040

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0081486, mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicito se investigue la situación descrita relacionada con el uso de pólvora por parte de un menor de edad, se determinen las posibles responsabilidades de los adultos involucrados y se activen las rutas de protección pertinentes por parte del ICBF y demás autoridades competentes, informando las acciones adoptadas frente a este caso."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compita, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Cartagena de Indias no es la competente para atender la solicitud recibida, toda vez que no encuadra dentro de la órbita funcional de esta dependencia, hemos procedido a dar traslado y copia íntegra de dicha petición a usted para que sea atendida dentro de los términos correspondientes.

Favor notificar la respuesta de la presente al correo suministrado por el peticionario.

Adjuntamos a la presente comunicación copia de la solicitud de código EXT-AMC-25-0063040 y anexos.

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/1d1A4A2pAAAAAHTTQDEgpmRz2y6Cq4C%2F2Wp6A%28p5d%28kpfy4pC4kXoxYQA2q2kADQAA>

1/2

Atentamente

Grupo PQRS

Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/1d1A4A2pAAAAAHTTQDEgpmRz2y6Cq4C%2F2Wp6A%28p5d%28kpfy4pC4kXoxYQA2q2kADQAA>

2/2

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 46 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0098436-2025

Señor
PLINIO BRAVO MONTES
bravoplinio88@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0063014

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0063014, del día . Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita que se reconozca la posesión pacífica, pública e ininterrumpida del inmueble ubicado en el barrio Olaya Herrera desde hace más de 30 años, y que se tomen medidas frente a las perturbaciones recientes, garantizando los derechos adquiridos por dicha posesión."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023. "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Así las cosas, me permito informar que la petición EXT-AMC-25-0063014, de fecha 7 de julio, ha sido trasladada a LA INSPECCION DE POLICIA DE OLAYA, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código EXT-AMC-25-0063014, mediante el cual se surte dicho traslado.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 47 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICCO
Revisó: Jhorlin Angel Rodriguez - Asesor Jurídico PQR - SICCO
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 48 de 61

8/7/25, 11:40 a.m.

Correo: Secretaría Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook

8/7/25, 11:40 a.m.

Correo: Secretaría Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook

Outlook

Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0063014

Desde: Secretaría Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpq@cartagena.gov.co>

Fecha: Mar 08/07/2025 11:39

Para: Inspección Nuevo Paraíso <inspeccionnuevoparaiso@cartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (8 MB)

(30F14A0-A221-41D8-9B96-CB85AB9A906E).pdf

Cartagena de Indias D.T y C., 8 de julio de 2025

Señores

INSPECCION DE POLICIA OLAYA

Asunto: Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0063014

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0081498, mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Se solicita que se reconozca la posesión pacífica, pública e ininterrumpida del inmueble ubicado en el barrio Olaya Herrera desde hace más de 30 años, y que se tomen medidas frente a las perturbaciones recientes, garantizando los derechos adquiridos por dicha posesión."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Cartagena de Indias no es la competente para atender la solicitud recibida, toda vez que no encuadra dentro de la órbita funcional de esta dependencia, hemos procedido a dar traslado y copia íntegra de dicha petición a usted para que sea atendida dentro de los términos correspondientes.

Favor notificar la respuesta de la presente al correo suministrado por el peticionario.

Adjuntamos a la presente comunicación copia de la solicitud de código EXT-AMC-25-0063014 y anexos.

<https://outlook.office.com/mail/inboxitem?id=A4MADK001U0RELTyZDhANZDM0MjA5NzU0NDhNTTYzZDhANzA0AAADpVWY1A9Zm9RZDZl...> 1/2

Atentamente

Grupo PQRS

Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

<https://outlook.office.com/mail/inboxitem?id=A4MADK001U0RELTyZDhANZDM0MjA5NzU0NDhNTTYzZDhANzA0AAADpVWY1A9Zm9RZDZl...> 2/2

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 49 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 09 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0099543-2025

Señor
Gabriel Santiago Gutiérrez Sánchez
ungabriel393@gmail.com
Ciudad

Asunto: **Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0081378**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0081378, del día 7 de julio de 2025 . Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"En el momento de revisar multas me aparece una en la ciudad de cartagena y nunca fui notificado dela misma. Yo soy de bogotá y vivo en Bogotá por lo que me acerque a la casa de justicia en la que meorientarón a escribirles a ustedes cómo jefes de la policia de cartagena y asi obtener orientación sobrecómo acceder al comparendo qué aparece con número de expediente 13-001-6-2025-12834 y poderterminar con eso ya que necesito subsanar la novedad "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 50 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Así las cosas, me permito informar que la petición EXT-AMC-25-0081378, de fecha 7 de julio de 2025, ha sido trasladada a LA POLICIA NACIONAL, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,

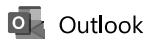
Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 51 de 61

9/7/25, 11:45

Correo: Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook



Remision y traslado por competencia EXT-AMC-25-0081378

Desde Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>

Fecha Mié 09/07/2025 11:44

Para mecar.atencion.ciudadano@policia.gov.co <mecar.atencion.ciudadano@policia.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (150 KB)
dp multas.pdf;

Buenos días,

Desde la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, remitimos la solicitud enviada por el ciudadano Gabriel Santiago Gutiérrez Sánchez, relacionada con una multa en la ciudad de Cartagena y la orientación frente al comparendo con número de expediente 13-001-6-2025-12834.

Se remite por competencia a esa dependencia para su atención y respuesta oportuna.
Atentamente

Grupo PQRS
Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 52 de 61



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 09 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0099631-2025

Señor
DAVID FRANCO PEDROZA
yesimalla7@gmail.com
Barrio Pablo Sexto II, Manzana 1, Lote 15

Ciudad

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0081974

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0081974, del día 4 de julio de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicito se verifique el estado actual, legalidad y vigencia de los comparendos que figuran en mi contra, así como se ordene su revocatoria, corrección o eliminación en caso de haber irregularidades, prescripción o vulneración del debido proceso. Adicionalmente, requiero copia de los actos administrativos que dieron origen a dichos comparendos, se me informe si es posible ejercer mi derecho a audiencia, y se tenga en cuenta que esta situación ha afectado mi acceso a oportunidades laborales, siendo padre cabeza de familia y único sustento de mi hogar."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 53 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Así las cosas, me permito informar que la petición EXT-AMC-25-0081974, de fecha 4 de julio de 2025, ha sido trasladada a LA POLICIA NACIONAL, DATT, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio de código AMC-OFI-0099631-2025, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,

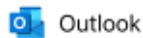
Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhordín Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 54 de 61

9/7/25, 10:38 p.m.

Correo: Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook



Remision y traslado por competencia EXT-AMC-25-0081974

Desde Secretaria Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpqr@cartagena.gov.co>

Fecha Mié 09/07/2025 12:29

Para mecar.atencion.ciudadano@policia.gov.co <mecar.atencion.ciudadano@policia.gov.co>;
atencionalciudadano@transitocartagena.gov.co <atencionalciudadano@transitocartagena.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (1 MB)
derecho peticion comparendos.pdf;

Cordial saludo,

Desde la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, damos traslado de la petición radicada por el ciudadano Gabriel Santiago Gutiérrez Sánchez, relacionada con comparendos impuestos en la ciudad de Cartagena y la solicitud de verificación de su estado legal, posibles inconsistencias y orientación para su resolución.

Atentamente

Grupo PQRS
Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 55 de 61

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0098918-2025

Señores
COMUNIDAD DEL BARRIO BLAS DE LEZO – CALLE 22B
adrian1907@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta peticionario EXT-AMC-25-0062778

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0062778, del día 7 de julio de 2025. Mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicitamos se informe si existe autorización oficial para la intervención en el espacio público realizada entre los días 7 y 18 de abril en la calle 22B con manzana 19 del barrio Blas de Lezo, así como remitir copia de los permisos o licencias urbanísticas, en caso de existir, e indicar las acciones de inspección o control adelantadas por la Alcaldía o la Inspección de Policía. Igualmente, pedimos que se adopten medidas urgentes para la recuperación del espacio público afectado, garantizando la movilidad y calidad de vida de los habitantes del sector. "

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 56 de 61



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Dicha ley referida menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Así las cosas, me permito informar que la petición EXT-AMC-25-0062778, de fecha 7 de julio de 2025, ha sido trasladada a LA INSPECCION DE POLICIA DE BLAS DE LEZO, por ser un asunto de su competencia, para que sea atendida de fondo y dentro de los términos correspondientes.

Adjuntamos a la presente comunicación copia del oficio, mediante el cual se surte dicho traslado.

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Valentina Sembergman - Asesora Jurídica PQR - SICC
Revisó: Jhorlin Argel Rodríguez - Asesor Jurídico PQR - SICC
Aprobó: Pilar Montenegro - Asesora Jurídica de Despacho

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SURPERSIÓN INSTITUCIONAL	Página 57 de 61

8/7/25, 16:19

Correo: Secretaría Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook



Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0062778

Desde Secretaría Del Interior y Convivencia Ciudadana <secinteriorpq@cartagena.gov.co>

Fecha: Mar 08/07/2025 16:17

Para: Inspección Blasdelezo <inspeccionblasdelezo12@cartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (60 KB)

petición blas de lezo.pdf

Cartagena de Indias D.T y C., 8 de julio de 2025

Señores

INSPECCION DE POLICIA BLAS DE LEZO

Asunto: Remisión y traslado por competencia de la solicitud EXT-AMC-25-0062778

Por medio de la presente y en atención a solicitud recibida mediante la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, bajo código de registro No. EXT-AMC-25-0062778, mediante el cual se solicita lo siguiente:

"Solicitamos se informe si existe autorización oficial para la intervención en el espacio público realizada entre los días 7 y 18 de abril en la calle 22B con manzana 19 del barrio Blas de Lezo, así como remitir copia de los permisos o licencias urbanísticas, en caso de existir, e indicar las acciones de inspección o control adelantadas por la Alcaldía o la Inspección de Policía. Igualmente, pedimos que se adopten medidas urgentes para la recuperación del espacio público afectado, garantizando la movilidad y calidad de vida de los habitantes del sector."

Siendo que, una vez analizada la presente solicitud y las funciones misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en el marco de las competencias asignadas mediante el Decreto 0812 del 09 de junio de 2023 "por el cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena" y el Decreto 0304 del 19 de mayo de 2003 "por el cual se establece la ESTRUCTURA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C, los objetivos y funciones de cada una de sus dependencias", resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015,

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Cartagena de Indias no es la competente para atender la solicitud recibida, toda vez que no encuadra dentro de la órbita funcional de esta dependencia, hemos procedido a dar traslado y copia íntegra de dicha petición a usted para que sea atendida dentro de los términos correspondientes,

Favor notificar la respuesta de la presente al correo suministrado por el peticionario.

8/7/25, 16:19

Correo: Secretaría Del Interior y Convivencia Ciudadana - Outlook

Adjuntamos a la presente comunicación copia de la solicitud de código EXT-AMC-25-0062778 y anexos.

Atentamente

Grupo PQRS

Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 59 de 61

Evidencia obligación No. 7: Asistí el día 19 de junio de 2025 a la *capacitación virtual “Ruta de atención y resolución de casos de trata de personas”*, a cargo de la Dra. Edna Elizabeth Espejo

9:14
WhatsApp

 **Naciones Unidas**
Oficina contra
la Droga y el Delito

Registro de Asistencia.

We have received your registration.
Insert other information here.

Save the link below, which can be used to edit
your registration up until the registration
closing date.

[Modificar tu respuesta](#)

Google no creó ni aprobó este contenido. - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

¿El formulario parece sospechoso? [Informe](#)

Google Formularios

docs.google.com

9:03

Capacitación en Ruta de Atención,...

01:34 1 asistentes

Notificaciones (2)

FGN-ELIZABETH ESPEJO G (N...)

SECRETARIA DE GOBIERNO...

Carmen Garcia Ricardo (No...)

Sofia Montenegro (No verifi...)

ME

Maria Morelia Lopez Echevrr...

S

Suscripciones@intecdI.co (...)

CM

Carmen Gr...

RB

Rosa Maria...

E

ELMER (No...

VS

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 60 de 61

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 61 de 61

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/09/2017	Elaboración de documentos	1.0
04/03/2024	Se actualiza código conforme al mapa mental. En el punto 1. Información del contrato se eliminan los ítems de "Valor del contrato", "No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición" y "No. Registro Presupuestal y fecha de expedición". En el punto 2. Ejecución del contrato se incluyó la columna de "ITEM", y se colocaron unos instructivos de como diligenciar este punto. Se elimina el punto 3. "DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS". Se elimina el punto 4. "PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA". En el espacio de firmas se cambiaron los nombres de "Firma del Supervisor" por "NOMBRE DEL SUPERVISOR" y el de "Firma del Contratista" por "NOMBRE DEL CONTRATISTA". Se crea un punto de denominado "ANEXOS"	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: EVERLIDES NOVOA SALCEDO Cargo: Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024